



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2022/3197X</b>
Procedimiento:	<b>Retribuciones y régimen de dedicación de cargos electos</b>
Asunto:	<b>Retribuciones a los miembros de la Corporación; modificación 2022</b>
<b>Secretaría General y Organización (NRUIZ)</b>	

**D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSÉ SABATER ARACIL**, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

**CERTIFICA:** Que Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**"SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/3197X:**

**PROPIUESTA DE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-  
APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 27 de abril de 2022.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 22 de abril de 2022, que literalmente dice:

"Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2022 por la se solicita que se emitan los informes pertinentes para las retribuciones de los miembros de la corporación, a la vista de la nueva designación de concejalías.

Visto el informe de conformidad emitido por el Interventor Municipal de fecha 22 de abril de 2022 en el que se indica que no supone cambios presupuestarios cuantitativos respecto a la total asignación.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 22 de abril de 2022, relativa a la legislación aplicable y límites al régimen retributivo de las miembros de las Corporaciones Locales.

En base a lo preceptuado en los artículos 73, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regula las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación y de los grupos políticos, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto."



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de trece votos a favor (PSOE, Guanyar Novelda y Vox Novelda), dos votos en contra (PP) y seis abstenciones (Ciudadanos de Novelda y Compromís per Novelda), ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Aprobar las **DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES**, que a continuación se relacionan:

**1) ALCALDÍA:**

- A) Se declara en régimen de dedicación exclusiva el cargo del Sr. Alcalde de la Corporación.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de la Alcaldía tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Alcaldía percibirá una retribución bruta por importe de 37.791,60 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios.
- D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**2) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS; ACTIVIDADES; TURISMO; Y MEMORIA DEMOCRÁTICA: DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIÓN.-**

- A) Se declara en régimen de dedicación exclusiva la Delegación Específica de Acción Social y Políticas Inclusivas; Actividades; Turismo y Memoria Democrática.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Concejalía, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Concejalía percibirá una retribución bruta por importe de 33.592,30 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios.
- D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**3) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE HACIENDA; URBANISMO; CONTRATACIÓN; PATRIMONIO y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA: DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIÓN.-**



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- A) Se declara en régimen de dedicación exclusiva la Delegación Específica de Hacienda; Urbanismo; Contratación; Patrimonio y Normalización Lingüística.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 33.592,30 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios.
- D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**4) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES:  
DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

- A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Educación y Relaciones Institucionales.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 16.796,22 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.
- D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**5) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE IGUALDAD; COOPERACIÓN; CONSUMO,  
COMERCIO Y MERCADO; Y PROTECCIÓN AMBIENTAL: DEDICACIÓN PARCIAL Y  
RETRIBUCIONES.-**

- A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Igualdad; Cooperación; Consumo, Comercio y Mercado; y Protección Ambiental.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 16.796,22 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**6) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS (INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y ALIMENTARIO); RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Empleo y Sectores Productivos (industrial, agrícola y alimentario); Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 25.194,26 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**7) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE DEPORTES; TRÁFICO, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Deportes; tráfico, protección civil y emergencias.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 21.834,96 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 26 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**8) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE SALUD; MAYOR; Y ACCESIBILIDAD: DEDICACIÓN**



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

- A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Salud; Mayor; y Accesibilidad.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 16.796,22 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.
- D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**9) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS (CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA EDIFICIOS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RSU) Y FIESTAS: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

- A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Mantenimiento de la Ciudad; Servicios Públicos (Cementerio, Parques y Jardines, Limpieza Edificios, Limpieza Vial y recogida RSU) y Fiestas.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.
- C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 25.194,26 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.
- D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**10) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE MEDIO AMBIENTE; RECURSOS TECNOLÓGICOS; ORGANIZACIÓN Y CALIDAD (OMAC); PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VIVIENDA: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

- A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Medio Ambiente; Recursos Tecnológicos; Organización y Calidad (OMAC); Participación Ciudadana y Vivienda.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 21.834,96 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 26 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**11) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE CULTURA; ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y MUSEO;  
JUVENTUD Y CICLO HÍDRICO: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Cultura; Archivo, Bibliotecas y Museo; Juventud y Ciclo Hídrico.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 25.194,26 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo tendrá efectos desde el día en que se produzca la aceptación expresa de la dedicación por los interesados.

**TERCERO.-** Dejar sin efecto cuantos acuerdos en materia de retribuciones haya adoptado el Pleno de la Corporación con anterioridad al presente.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

Visto bueno



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)

Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937